



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \***

**ACTA, NÚMERO 42/ 2011-12. –**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretaria  
(en funciones): **Dª. Susana PÉREZ FERNANDEZ**

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil doce, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante R.F.E.BM.), sita en la calle

Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

**1.-** Leída el Acta anterior nº 41/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 17 de mayo de 2012, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 14 al 20 de mayo de 2012, correspondientes a los Campeonatos Estatales de ; DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; SEGUNDA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA; JUVENIL MASCULINO; JUVENIL FEMENINO; CADETE FEMENINO; INFANTIL MASCULINO e INFANTIL FEMENINO, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.BM. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.



### **\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*** **- JORNADA 29º. -**

**3.- ENCUENTRO BM. TORREVIEJA– FRAIKIN BM. GRANOLLERS. (DHE297 – 18/05/2012).-**

Sancionar al jugador del equipo BM. TORREVIEJA, D. Juan José GONZALEZ NOVELLE, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.B) del Rgt. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario, compañeros o espectadores.

### **\* SEGUNDA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \*** **FASE FINAL (Plazas Complementarias)** **- GRUPO II**

**4.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Grupo II de la Fase Final de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA, celebrado en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

Elgoibar entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Grupo.

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA \***  
**FASE FINAL**  
**- (Encuentros de IDA)-**

**5.- ENCUENTRO A.D. SAGARDIA – CASERIO VIRGEN DEL PRADO. (1<sup>a</sup>F/F015-13/05/2012).-**

*Sancionar al Club CASERÍO VIRGEN DEL PRADO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**6.- ENCUENTRO C.D. TAHICHE – S.D. OBERENA. (1<sup>a</sup>F/F026– 12/05/2012).-**



*Sancionar al Club C.D. TAHICHE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**- (Encuentros de VUELTA)-**

**7.- ENCUENTRO CASERIO VIRGEN DEL PRADO – A.D. SAGARDIA (19/05/2012).-**

*Sancionar al Club CASERÍO VIRGEN DEL PRADO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**8.- ENCUENTRO BM. MARISTAS – H. MISLATA (20/05/2012).-**

. A) *Sancionar al Club H. MISLATA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

B) *Sancionar al Club H. MISLATA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentarse el entrenador en el partido.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

\* **JUVENIL MASCULINO \***  
= **3<sup>a</sup> FASE ó FASE FINAL** =  
- **(1<sup>a</sup> SEMANA)**-  
**GRUPO I**

**9.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Grupo I de la 1<sup>a</sup> semana de la Fase Final de JUVENIL MASCULINA, celebrado en León, entre los días 11 al 13 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, SE ACUERDA:

A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

**B) ENCUENTRO F.C. BARCELONA – A.D.C. CIUDAD REAL (13/05/2012).**

*A la vista de los informes recibidos en esta R.F.E.BM. con las reclamaciones presentadas al Delegado Federativo por parte de los equipos arriba indicados, en el sector celebrado en Carboneras (Almería), en relación con el robo de material deportivo.*

**SE ABRE INFORMACIÓN RESERVADA** para que en el plazo de cuatro días, el club organizador nos detalladamente al respecto, para poder esclarecer las circunstancias que pudieron facilitar los hechos cometidos en los vestuarios de la Instalación Deportiva.

**(1<sup>a</sup> SEMANA)**-  
**GRUPO II**

**10.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Grupo II de la 1<sup>a</sup> semana de la Fase Final de JUVENIL MASCULINA, celebrado en León, entre los días 11 al 13 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Grupo.

**(2<sup>a</sup> SEMANA)**-  
**GRUPO ÚNICO**

**11.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a la 2<sup>a</sup> semana de la Fase Final de JUVENIL MASCULINA, celebrado en León, los días 19 y 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Grupo.

\* **JUVENIL FEMENINO \***  
= **3<sup>a</sup> FASE ó FASE FINAL** =  
- **(1<sup>a</sup> SEMANA)**-  
**GRUPO I**

**12.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Grupo I de la 1<sup>a</sup> semana de la Fase Final de JUVENIL FEMENINA, celebrado en Porriño (Pontevedra), entre los días 4 al 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, SE ACUERDA:

A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO BM. PORRIÑO – CASI LA CAÑADA P. GOYA (06/05/2012).**

*Sancionar al DELEGADO del equipo CASI LA CAÑADA P. GOYA, D. Francisco HERNÁNDEZ MIRAS con TRES PARTIDOS OFICIALES DE SUSPENSIÓN, Y MULTA DE TREINTA EUROS (30€), conforme al art. 34 D en conexión con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R. F. E. BM. por desconsideración de palabra hacia miembros del equipo arbitral.*

**(1<sup>a</sup> SEMANA)-**  
**GRUPO II**

**13.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Grupo II de la 1<sup>a</sup> semana de la Fase Final de JUVENIL FEMENINA, celebrado en La Roca del Vallés (Barcelona), entre los días 4 al 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho



**\* CADETE FEMENINO \***  
**= SEGUNDA FASE ó FASE ZONAL =**  
**- SECTOR “A” – (VIGO) -**

**14.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” la 2<sup>a</sup> fase o fase zonal de CADETE FEMENINA, celebrado en Vigo (Pontevedra), entre los días 11 al 13 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, SE ACUERDA:

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO BERA BERA-EGIA – BM. BMLC (13/05/2012).**

*Sancionar al Club BALONMANO BMLC, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo durante los tres encuentros del sector, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

*Sancionar al DELEGADO del Club BALONMANO BMLC, D. Juan S. CHINEA GARCIA con DOS MESES DE SANCIÓN Y MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €), por dirigirse con ostensible incorrección de palabra tanto hacia los árbitros del encuentro, como al Delegado Federativo del citado sector, y conforme a los artículos 33.C y D) y art. 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

\* **INFANTIL MASCULINO** \*  
= **SEGUNDA FASE ó FASE ZONAL** =  
- **SECTOR “A” – (PONTEVEDRA).**

**15.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO celebrado en Pontevedra entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

- **SECTOR “B” – (LEÓN).**

**16.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO celebrado en León entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

- **SECTOR “C” – (GIJÓN).**

**17.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “C” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO celebrado en Gijón entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

- **SECTOR “E” – (GRANOLLERS).**

**18.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “E” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO, celebrado en Granollers (Barcelona) entre los días 18 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, se **ACUERDA**:

A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

B) **ENCUENTRO ALSER -BM. PUERTO SAGUNTO -KH-7 BM. GRANOLLERS (19/05/2012)**

Sancionar al *ENTRENADOR* del equipo **ALSER BM. PTO. SAGUNTO, D. DAVID NUÑEZ SOLER** con *APERCIBIMIENTO* por desconsideración de palabra hacia miembros del equipo arbitral con posteriores disculpas, conforme al art. 34 A en relación con el art. 35 ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R. F. E. BM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

- SECTOR “F” – (ALICANTE).

**19.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “F” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO celebrado en Alicante entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

- SECTOR “G” – (CORDOBA).

**20.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “G” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO, celebrado en Córdoba entre los días 18 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos,

**ACUERDA:**



Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del

**ENCUENTRO PRADO MARIANISTAS – CAB CARTAGENA (18/05/2012)**

*Sancionar al DELEGADO del equipo PRADO MARIANISTAS, D. Juan MATAS BAMILLO con la SUSPENSION DE UN ENCUENTRO OFICIAL por desconsideración de palabra hacia miembros del equipo arbitral con posteriores disculpas, conforme al art. 34 A) en relación con el art.40 ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R. F. E. BM.*

*Sancionar al JUGADOR del equipo PRADO MARIANISTAS, D. Miguel Angel HERVAS MESA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario, compañeros o espectadores, conforme al art. 34 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R.F.E.BM.*

*Sancionar a los JUGADORES del equipos PRADO MARIANISTAS, D. Alonso CASTILLO RAMOS y D. Jaime CABANES ALAÑON con APERCIBIMIENTO por desconsideración de palabra hacia miembros del equipo arbitral con posteriores disculpas, conforme al art. 34 A) del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R.F.E.BM.*

*Sancionar al club PRADO MARIANISTAS con APERCIBIMIENTO Y MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150€) conforme al art 54 J) del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta R.F.E.BM. por conducta incorrecta y antideportiva de los jugadores.*

**C) ENCUENTRO CAJASUR CORDOBA BM – BALONMANO PETRER (18/05/2012)**

*.Sancionar al Club CAJASUR con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por la no presencia continuada en los partidos del sector de persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



= **TERCERA FASE ó FASE FINAL** =

**21.- EQUIPOS PARTICIPANTES.-**

Vistas las clasificaciones habidas en los distintos Sectores de la Segunda Fase o Fase Estatal del campeonato Infantil Masculino, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo IX.3.C) de la NO.RE.BA./2011-12, quedan clasificados para participar en las Eliminatorias de la Tercera Fase o Fase Final del Campeonato Estatal INFANTIL MASCULINO, los siguientes equipos:

Sector	Equipo	Club	Provincia
A	CORAZONISTAS	CLUB DEPORTIVO CORAZONISTAS	Madrid
B	VIRGEN DE EUROPA	CLUB VIRGEN DE EUROPA	Madrid
C	R. GRUPO C. COVADONGA	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA	Asturias
D	BM. LA ROCA	BALONMANO LA ROCA	Barcelona
E	KH-7 BM. GRANOLLERS	BALONMANO GRANOLLERS	Barcelona
F	F.C. BARCELONA	FUTBOL CLUB BARCELONA	Barcelona
G	CAJASUR	CLUB CORDOBA BALONMANO	Córdoba
H	BM. MONTEQUINTO DOS HNAS.	DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	Sevilla



\* **INFANTIL FEMENINO** \*  
= **SEGUNDA FASE ó FASE ZONAL** =  
- **SECTOR "A" – (VIGO)**

**22.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector "B" de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, celebrado en Gijón entre los días 19 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, se ACUERDA:

A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

B) **ENCUENTRO SEIS DO NADAL – BM. SOMAR (18/05/2012)**

Sancionar al ENTRENADOR del equipo BM. SOMAR, D. Francisco RODRIGUEZ CALERO, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, protestar reiteradamente decisiones arbitrales.

Sancionar al Club BM. SOMAR, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo durante los tres encuentros del sector, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C) **ENCUENTRO E.D.M. CLEBA - GRUPO ASTUR (18/05/2012)**

Sancionar al Club GRUPO ASTUR BM., con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo durante los tres encuentros del sector, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



**- SECTOR “B” – (VIGO).**

**23.-** Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO celebrado en Vigo entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

**SECTOR “C” – (OVIEDO).**

**24.-** Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “C” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO celebrado en Oviedo entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

**SECTOR “D” – (PALENCIA).**

**25.-** Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “D” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO celebrado en Palencia entre los días 18 al 20 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

**SECTOR “E” – (LA ROCA DEL VALLES)**

**26.-** Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “E” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, celebrado en La Roca del Valles (Barcelona) entre los días 19 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, se **ACUERDA**:

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO H. MISLATA – H.C. PUIG D’EN VALLS (18/05/2012)**

*Sancionar al Club H. MISLATA., con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de diez jugadores, incumpliendo durante los tres encuentros del sector, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**SECTOR “F” – (ALGECIRAS)**

**27.-** Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “F” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, celebrado en Algeciras entre los días 19 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

se ACUERDA:

- A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.
- B) **ENCUENTRO BM. BOLAÑOS DE CTVA. – CIUDAD DE ALGECIRAS (19/05/2012)**

*Sancionar a la JUGADORA del equipo BOLAÑOS DE CVA., Dña. Ana María FERNANDEZ RUBIO, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34 G) del Rgto. de Régimen Disciplinario de esta R.F.E.BM, por agresión leve a una jugadora del equipo contrario, sin resultado lesivo, teniendo en cuenta los partidos que haya podido cumplir por la sanción del Delegado Federativo de dicho sector.*

**SECTOR “G” – (MALAGA)**

**28.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “G” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, celebrado en Málaga entre los días 19 al 20. de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, se



Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del

**ENCUENTRO BM. POZUELO DE CTVA. – SAGRADA FAMILIA ELDA (19/05/2012)**

*Sancionar al Club POZUELO DE CTVA., con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de diez jugadores, incumpliendo durante los tres encuentros del sector, lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

*Sancionar al Club POZUELO DE CTVA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo durante los tres encuentros del sector los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario*

**= TERCERA FASE ó FASE FINAL =**

**29.- EQUIPOS PARTICIPANTES.-**

Vistas las clasificaciones habidas en los distintos Sectores de la Segunda Fase o Fase Estatal del campeonato Infantil Femenino, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo XVI.3.C) de la NO.RE.BA./2011-12, quedan clasificados para participar en las Eliminatorias de la Tercera Fase o Fase Final del Campeonato Estatal INFANTIL FEMENINO, los siguientes equipos:

Sector	Equipo	Club	Provincia
A	BM. SOMAR	BALONMANO SOMAR	Las Palmas
B	MORRO JABLE-VC GESDEMUPA	C.D.L. MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN	Las Palmas
C	MARISTAS AUSEVA	APA COL. AUSEVA HNOS MARISTAS OVIEDO	Asturias
D	H. SANT QUIRZE	HANDBOL SANT QUIRZE	Barcelona



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 42/2011-12 del C.N. Competición del 23/05/2012.-

E	PUIG D'EN VALLS	HC PUIG D'EN VALLS	Baleares
F	CIUDAD DE ALGECIRAS	BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS	Cádiz
G	C.D. EUROPA	CLUB DEPORTIVO EUROPA	Málaga
H	BM. ELCHE SALESIANOS	CLUB BALONMANO ELCHE	Alicante

**30.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**31.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.BM. y en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, **c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

**32.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día antes mencionado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**



**LA SECRETARIA (en funciones) DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**Fdo.: Susana PÉREZ FERNANDEZ**